



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 22 FEB. 2022

Visto: El Memorando N° 306-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDO N° 2119741 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1388-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, se reconfirma el Comité de Evaluación para el Proceso de Destaque del Personal, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 226-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA-OGSAIS-UGMID, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Responsable de Gestión de Medicamentos de la Red de Salud de Huancavelica, solicita 02 técnicos en farmacia para el Sub Almacén de Medicamentos, fundamentando que es necesidad primordial contar con profesionales con experiencia, para asegurar el acceso y la disponibilidad de los medicamentos, con suministros adecuados para los 102 IPRESS de la jurisdicción de la Red de Salud de Huancavelica (...). Asimismo, con Informe N° 057-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA-OA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, propone el destaque por necesidad institucional de la Técnica en Farmacia Patricia Pozo Manrique, personal de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de éste debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por las entidades de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.4.7. del rubro 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: Casos de destaque, a solicitud de la Entidad, "Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles";

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, determina los requisitos para el destaque de la autoridad, son los siguientes: 1) Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidades del servicio. 2) Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico. 3) Formalización mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación. 4) La oficina de personal entregará al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y término del destaque, informe sobre periodo vacacional y transcripción de la Resolución del destaque;

Que, estando a las normas antes citadas y teniendo en consideración la solicitud de la Red de Salud Huancavelica, sobre el destaque por necesidad de servicio de doña Patricia Pozo Manrique, el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, emite el Informe N° 046-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, con el que concluye: "por estricta necesidad de servicio en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos e indicadores de la gestión de medicamentos en el Almacén Especializado del SISMED de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, NO ES PROCEDENTE el destaque de doña Patricia Pozo Manrique, solicitado por la Red de Salud Huancavelica";

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Evaluación para el Proceso de Destaque y Rotación del Personal de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y Redes de Salud, de fecha 31 de enero de 2022, evaluaron la solicitud de la Red de Salud de Huancavelica, sobre el destaque por necesidad



de servicio de doña Patricia Pozo Manrique, trabajadora nombrada en el cargo de Técnico en Farmacia de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; precisando que existe necesidad de servicio en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, conforme al Informe N° 046-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas, quien pone en conocimiento que para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, es de necesidad garantizar con recursos humanos en el equipo de gestión, tanto personal profesional y técnico, para realizar las diferentes actividades inherentes a la dirección, siendo que el Área de Almacén Especializado del SISMED no cuenta con recurso humano, razón por el cual la solicitud de la Red de Salud de Huancavelica deviene en improcedente; por tales consideraciones, no es oportuno conceder el destaque solicitado; para dicho efecto, es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el Destaque por Necesidad Institucional, de doña **Patricia Pozo Manrique**, trabajadora nombrada en el cargo de Técnico en Farmacia de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicitado por la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Huancavelica, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese, la presente resolución a la interesada, Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Huancavelica e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819

DJMG/JCNE/yof.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-